



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2020  
TR. N° 0051-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 27 de enero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0051-2020-R-UNALM.- La Molina, 27 de enero de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta N° DGI – 012/20; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 2,623,887 SOLES (Dos Millones Seiscientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), para el desarrollo de los convenios y/o contratos firmados se han recibido las transferencias financieras en favor de los siguientes proyectos: a) Contrato N° 016-2019-FONDECYT-BM-INC.INV "Cambio Climático y ganadería en el Perú: Mitigación y adaptación" con unidad 01.900.04.17 b) Contrato N° 029-2019-FONDECYT-BM-INC.INV "IMAGEN-Innovación en la mejora genética altoandina: alpacas y llamas" con unidad 01.900.04.18 c) Contrato N° 049-2019-BM-INC-INV "Efecto de la radiación ultravioleta (UV) sobre películas biodegradables elaboradas en base a nanocristales de almidón de papas nativas y otros biopolímeros" con unidad 01.900.04.20 d) Contrato N° 050-2019-FONDECYT-BM-INC-INV "Inclusión de granos andinos: kiwicha y tarwi, para el desarrollo de productos nutritivos de panificación con unidad 01.900.04.21 y e) Contrato N° 002-2018-FONDECYT-BM "Programa de Doctorado en Ciencias de Alimentos con unidad 04.101.01.00 y 04.101.01.01. Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO" y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 2,623,887 SOLES (Dos Millones Seiscientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento

: 4 Donaciones y Transferencias

Rubro

: 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

|                |                  |           |
|----------------|------------------|-----------|
| 1.9            | Saldo de Balance | 2,623,887 |
| 1.9.1          | Saldo de Balance | 2,623,887 |
| 1.9.11         | Saldo de Balance | 2,623,887 |
| 1.9.11.1       | Saldo de Balance | 2,623,887 |
| 1.9.11.11      | Saldo de Balance | 2,623,887 |
| Total Ingresos |                  | 2,623,887 |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2020  
TR. N° 0051-2020-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

|                           |   |         |                                                                                                                 |
|---------------------------|---|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA           | : |         | Gobierno Nacional                                                                                               |
| PLIEGO                    | : | 518     | Universidad Nacional Agraria – La Molina                                                                        |
| UNIDAD EJECUTORA          | : | 0001    | Universidad Nacional Agraria – La Molina                                                                        |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: | : | 9002    | Acciones Presupuestales que no resultan en productos                                                            |
| PROYECTO                  | : | 2271925 | Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| ACTIVIDAD                 | : | 6000041 | Implementación de Módulos                                                                                       |
| FINALIDAD                 | : | 0233000 | Incrementar la Disponibilidad de Capital Humano para la Investigación, Desarrollo e Innovación                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | : | 4       | Donaciones y Transferencias                                                                                     |

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos de Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2,623,887

Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2,623,887

Total Proyecto

2,623,887

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos de Capital

2,623,887

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2,623,887

Total, Actividad

2,623,887

Total, Pliego:

2,623,887

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,DIGA,OPL,PRESUPUESTO